



RIO GALLEGOS, 10 FEB. 2005

VISTO:

El Expediente N° 18.426/04 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna María Elizabeth JULIANO solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Químico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería Industrial e Ingeniería Electromecánica de la Universidad Tecnológica Nacional;

QUE a Fs. 09 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 57 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Lengua Moderna Inglés recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 58 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 59 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 60 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Química General recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 65 y 66 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Elizabeth JULIANO (D.N.I.N° 30.137.303) en la asignatura Lengua Moderna Inglés de la carrera Químico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Inglés 1er. Nivel e Inglés 2do. Nivel de las carreras Ingeniería Industrial e Ingeniería Electromecánica de la Universidad Tecnológica Nacional.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 57, según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar

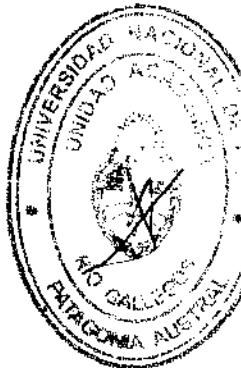
ARTICULO 3º OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Elizabeth JULIANO (D.N.I.N° 30.137.303) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Químico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Ingeniería y Sociedad, Técnicas de investigación y Comunicación Lingüística de las carreras Ingeniería Industrial e Ingeniería Electromecánica de la Universidad Tecnológica Nacional.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 59, según lo estipulado por el responsable de evaluar

ARTICULO 5º OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Elizabeth JULIANO (D.N.I.N° 30.137.303) en la asignatura Química General de la carrera Químico de la Universidad Nacional de la

• Patagonia Austral con la asignatura Química General de las carreras Ingeniería Industrial e Ingeniería Electromecánica de la Universidad Tecnológica Nacional.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 60, según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

ARTICULO 7º - ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 8º NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna María Elizabeth JULIANO (D.N.I.N° 30.137.303) en la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Químico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de las carreras Ingeniería Industrial e Ingeniería Electromecánica de la Universidad Tecnológica Nacional.-

ARTICULO 9º - Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION N°

02

